COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMP-002-2026

Popayán, 16 de abril de 2026

Señora
SONIA PATRICIA URREA MUÑOZ.
NIT. 25.288.180-5.
Dirección: Carrera 9A Calle 63N – 48 Segundo Piso Popayán - Cauca.
Teléfono: 3148228809
Email: sopatri80@gmail.com

Asunto: "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE NIVEL ASISTENCIAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN"

Cordial saludo.

La **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN** se permite informarle que la propuesta presentada por usted el día catorce (14) de abril de dos mil veintiséis (2026), dentro de la **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMP-002-2026**, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE NIVEL ASISTENCIAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN", ha sido aceptada, por cuanto cumple con los requisitos habilitantes, condiciones técnicas, jurídicas y económicas exigidas en la respectiva invitación pública.

En consecuencia, y para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta presentada por usted, constituyen el contrato estatal, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el cual se identificará de la siguiente manera:

1) **CONTRATO DE SUMINISTRO No. SUM -002**

OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE NIVEL ASISTENCIAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN

Parágrafo. - Alcance del objeto: Los bienes a entregar son los siguientes:

DOTACIÓN HOMBRE (secretaria de Despacho)

PRIMERA DOTACION		SEGUNDA DOTACION		TERCERA DOTACION	
ARTICULO	CANTIDAD	ARTICULO	CANTIDAD	ARTICULO	CANTIDAD
Pantalón para dama en jean, color azul talla 12	1	Pantalón para dama en jean, color azul talla 12	1	Pantalón para dama en jean, color azul talla 12	1
Blusa para dama en talla M	1	Blusa para dama en talla M	1	Blusa para dama en talla M	1
Zapatos para dama talla 37	1	Zapatos para dama talla 37	1	Zapatos para dama talla 37	1

DOTACIÓN HOMBRE (Conductor)

PRIMERA DOTACION		SEGUNDA DOTACION		TERCERA DOTACION	
ARTICULO	CANTIDAD	ARTICULO	CANTIDAD	ARTICULO	CANTIDAD
Pantalón para caballero en jean, color azul talla 34	1	Pantalón para caballero en jean, color azul talla 34	1	Pantalón para caballero en jean, color azul talla 34	1
Camisa para hombre en algodón tipo polo talla XL	1	Camisa para hombre en algodón tipo polo talla XL	1	Camisa para hombre en algodón tipo polo talla XL	1
Zapatillas deportivas para caballero talla 39	1	Zapatillas deportivas para caballero talla 39	1	Zapatillas deportivas para caballero talla 39	1

DOTACIÓN MUJER (Auxiliar de Servicios Generales)

PRIMERA DOTACION		SEGUNDA DOTACION		TERCERA DOTACION	
ARTICULO	CANTIDAD	ARTICULO	CANTIDAD	ARTICULO	CANTIDAD

Pantalón para dama en jean tipo camuflado (con bolsillos), fácil lavado y secado talla 12.	1	Pantalón para dama en jean tipo camuflado (con bolsillos), fácil lavado y secado talla 12.	1	Pantalón para dama en jean tipo camuflado (con bolsillos), fácil lavado y secado talla 12.	1
Camiseta dama tipo polo en algodón, talla M.	1	Camiseta dama tipo polo en algodón, talla M.	1	Camiseta dama tipo polo en algodón, talla M.	1
Zapatillas deportivas con suela antideslizante para dama en cuero, talla 35.	1	Zapatillas deportivas con suela antideslizante para dama en cuero, talla 35.	1	Zapatillas deportivas con suela antideslizante para dama en cuero, talla 35.	1

NOTA 1. CONDICIONES DE CALIDAD Y RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Los elementos de dotación de vestido y calzado de labor para los funcionarios de nivel asistencial de la Contraloría Municipal de Popayán deberán cumplir con estándares altos de calidad. El oferente deberá ofrecer GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, con el fin de garantizar el cumplimiento del presente contrato por un equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, así como también deberá garantizar la DE CALIDAD DE LOS BIENES, establecidos en el objeto del contrato por lo que el contratista deberá constituir la póliza equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más.

NOTA 1: Los elementos de dotación de vestido y calzado de labor para los funcionarios de nivel asistencial de la Contraloría Municipal de Popayán deberán cumplir con estándares altos de calidad. El oferente deberá ofrecer GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, con el fin de garantizar el cumplimiento del presente contrato por un equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, así como también deberá garantizar la DE CALIDAD DE LOS BIENES, establecidos en el objeto del contrato por lo que el contratista deberá

constituir la póliza equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más.

- Botones: de tamaños proporcionales a la prenda, debidamente asegurados y equidistantes el uno del otro.
- Colores: surtidos
- Cremallera: tono a tono con el material principal, sin presentar defectos de trabado o bloqueo cuando se opera en condiciones normales.
- Dobladillo: cosido con hilo
- Forros: si se requiere deberán estar en concordancia con el color de la tela.
- Ojales: bien terminados
- Hilos: color de tono del material principal
- Telas: teñidas uniformemente y con excelentes acabados. No deben tener manchas, decoloración, cortes o cualquier otro defecto.
- Tallas: de acuerdo a las necesidades de la entidad tipo estándar.

NOTA 2: El proponente deberá asumir todos los costos que impliquen la correcta ejecución y cumplimiento del objeto contractual. Deberá asumir los costos del proceso de cambio de los elementos de dotación de vestido y calzado de labor, en caso que sea requerido y las veces que sea necesario, así como los costos de envío las veces que sea necesario.

1) OBLIGACIONES GENERALES

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1. El contratista, conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos exigidos por la entidad.
2. Entregar los elementos exigidos en las cantidades y especificaciones solicitadas.
3. Garantizar la calidad y características técnicas establecidas y discriminadas en las fichas técnicas de cada uno de los elementos para la dotación de vestido y calzado de labor.
4. Garantizar que las prendas de vestir y el calzado tengan mínimo cuatro (4) meses de garantía, en caso de cambio por defecto de fabricación o

calidad de los materiales, el proveedor deberá entregar la prenda de reposición en un plazo máximo de cinco (05) días calendario. Los cambios que efectúe el contratista en tal virtud no generarán ningún costo adicional para la Contraloría Municipal de Popayán.

5. Reemplazar los elementos que en el momento de la entrega o posteriormente se verifiquen defectuosos, en malas condiciones de presentación o en condiciones diferentes a las estipuladas en la propuesta para la cual cuenta con un plazo de cinco (5) días calendario. Los cambios que efectúe el contratista en tal virtud no generarán ningún costo adicional para la Contraloría Municipal de Popayán.

6. Entregar al supervisor del contrato la respectiva factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.

7. Asumir el transporte, cuidado y entrega de los elementos solicitados requeridos por la entidad.

8. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al suministro, incluidos los de envío, de proceso de cambio, los costos indirectos y los necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Deberá asumir los costos del proceso de cambio de los elementos de dotación de vestido y calzado en caso que sea requerido y las veces que sea necesario, así como los costos de envío las veces que sea necesario.

9. El contratista deberá cumplir con las características y especificaciones con responsabilidad, idoneidad, honestidad y cantidad.

10. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.

11. Mantenerse a paz y salvo por el pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.

12. Cumplir las obligaciones legales establecidas en la legislación mercantil y civil.

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

a) Pagar el servicio efectivamente prestado.
b) Ejercer la supervisión del contrato.
c) Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES

3)CONTRATISTA: SONIA PATRICIA URREA MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.288.180-5.

4)DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Carrera 9A Calle 63N – 48 Segundo Piso Popayán - Cauca.

5)VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/C ($ 3.150.000),** de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral de la presente aceptación.

6) PRESUPUESTO OFICIAL: La CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN estimó como presupuesto oficial para la presente contratación de mínima cuantía la suma TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/C ($ 3.300.000), de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32 de fecha 08 de abril de 2026.

7) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato se extenderá hasta el día veintitrés (23) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato a través de la plataforma SECOP II.

Nota: La primera dotación se deberá entregar con fecha máxima 30 de abril, la segunda a 30 de agosto y finalmente la tercera a 23 de diciembre de 2026.

La entidad pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de los bienes, todo lo cual se realizará previo recibo a satisfacción del supervisor, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, copia de los recibos de pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, riesgos laborales y pensiones).

8) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32 del 08 de abril de 2026, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Contraloría Municipal de Popayán.

9) SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por la doctora **LAURA CAROLINA DORADO PORTELA**, Secretaria General, o quien haga sus veces.

10) DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la ciudad de Popayán.

11) CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin la autorización previa y escrita de la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN. En caso de autorización, cedente y cesionario serán solidariamente responsables por las obligaciones derivadas del contrato.

12) MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN podrá imponer multas sucesivas al CONTRATISTA hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la declaratoria de incumplimiento o de la caducidad del contrato a que haya lugar.

La imposición de multas se realizará mediante acto administrativo motivado, el cual será notificado al contratista, contra el cual procederá el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

13) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En todo caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total del CONTRATISTA este pagará a la Contraloría Municipal de Popayán, multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente Contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra la Contraloría Municipal de Popayán, artículo 40, inciso 3 Ley 80 de 1993.

14) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley.

15) CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: En cuanto a la caducidad y a sus efectos estará sometida la presente aceptación a lo que expresamente prevé el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso de declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada por la entidad en la que se manifestarán las causas que dieron lugar a ella. Dicha providencia se notificará en la misma forma indicada antes para la multa y procederá contra ella el recurso de reposición, debiendo ser sustentada por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación o publicación según el caso. En firme la resolución que decreta la caducidad

administrativa, este contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

16) APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Esta aceptación se rige por los principios de terminación e interpretación unilateral por parte de la Contraloría Municipal de Popayán, contenido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

17) EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO: Las partes acuerdan un plazo máximo de 2 días hábiles para que se proceda al cumplimiento de requisitos para la ejecución del contrato. Vencido el término sin que el contratista haya cumplido los requisitos de ejecución se entiende que el contratista renuncia al contrato.

18) INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, se compromete para con la Contraloría Municipal de Popayán y bajo la gravedad del juramento, a mantener a la entidad contratante libre de toda reclamación civil, laboral, penal o administrativa que se origine por la ejecución del contrato atendiendo a nombre propio cualquier juicio que se instaure por persona natural o jurídica por la ejecución del objeto del contrato.

19) LIQUIDACIÓN: La presente aceptación será liquidada por las partes al cumplimiento total de la prestación del servicio contratado, a satisfacción o dentro del término y procedimientos indicados en la Ley 1150 de 2007.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación, el oferente queda informado de la aceptación de su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; y por consiguiente sujeto al cumplimiento de las obligaciones en desarrollo del objeto del contrato.

20) GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** – La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: (...)*

*3. **Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:*

3.1. *El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;*

3.2. *El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (...)*

6. *Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. (...)"*

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la Contraloría Municipal de Popayán, por intermedio de una compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia con sujeción a las correspondientes pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera **PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**, con el fin de garantizar el cumplimiento del presente contrato por un equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, así como también deberá garantizar **PÓLIZA DE CALIDAD DE LOS BIENES**, para garantizar la calidad de los bienes establecidos en el objeto del contrato por lo que el contratista deberá constituir la póliza equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más.

FIN DEL DOCUMENTO